



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. **00020** DE 27 AGO. 2001

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION BRISAS DE LOS ANDES I ETAPA, COMUNA 5, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades conferidas mediante los Decretos Municipales 0900 de Junio 3 de 1996 y 0941 de Octubre 3 de 2000, acreditadas por los artículos 6 y 27 del acuerdo 70 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que los señores AICARDO DOMINGUEZ Y JULIERTH VIVEROS, mediante oficio de fecha 15 de Agosto de 2001, en calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente, de la entidad denominada Junta de Acción Comunal de la URBANIZACION BRISAS DE LOS ANDES I ETAPA, Comuna 5, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, solicitan el otorgamiento de la Personería Jurídica, para lo cual anexan: acta de aprobación de la constitución, acta de aprobación de los estatutos, acta de elección de dignatarios.

Que este Despacho, al estudio de dicha documentación la encontró ajustada a las normas legales contempladas en los Decretos 1930/79, Decreto 300/87 y la Resolución Reglamentaria 2070 de 1987, que la entidad en referencia no tiene ánimo de lucro y se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización como a los fines que se propone desarrollar.

Que por las razones expuestas, procede a habilitar a la entidad de que se trata, para que entre a ejercer derecho y contraer obligaciones civiles, reconociéndoles la PERSONERIA JURIDICA solicitada.

Que con fundamento en el inciso 2, artículo 143° de la Ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó los Decretos 0900 del 3 de Junio de 1996 y 0941 del 3 de Octubre de 2000, acreditadas por los artículos 6 y 27 del acuerdo 70 de 2000, en los cuales delega en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, las funciones inherentes al otorgamiento, suspensión y cancelación de las personerías jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las organizaciones comunales domiciliadas en la municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. **L 0629** DE 27 AGO. 2001

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION BRISAS DE LOS ANDES I ETAPA, COMUNA 5, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Otorgar PERSONERÍA JURÍDICA a la Junta de Accion Comunal de la URBANIZACION BRISAS DE LOS ANDES I ETAPA, Comuna 5, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.*

ARTICULO SEGUNDO: *Aprobar los estatutos de la citada organización comunal, los cuales fueron estudiados y adoptados por sus vecinos fundadores.*

ARTICULO TERCERO: *La Junta de Accion Comunal de la URBANIZACION BRISAS DE LOS ANDES I ETAPA, Comuna 5, tendrá el siguiente radio de acción:*

NORTE: *Cruce de la Calle 52 con Carrera 1*

ORIENTE: *Calle 52*

SUR: *Carrera 1 D (línea quebrada)*

OCCIDENTE: *Línea que une el cruce de la Calle 54 - Carrera 1C4 y el cruce de la Calle 52 - Carrera 1.*

ARTICULO CUARTO: *De conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Resolución 2070 de 1987, téngase como Representante Legal para todos los efectos jurídicos y civiles al Presidente de la Junta de Acción Comunal en mención.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. **0629** DE **27 AGO. 2001**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION BRISAS DE LOS ANDES I ETAPA, COMUNA 5, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

ARTICULO QUINTO: *Inscribáse la presente Personería Jurídica en los libros que al respecto se llevan en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.*

ARTICULO SEXTO: *Notificar de esta Providencia al Representante Legal del organismo comunal referido.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los Veintiseiete (27) días del mes de del año dos Mil Uno (2001).

Nancy Faride Arias Castillo
NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO
Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

DFR/YC

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy Agosto 28 de 2001 siendo las 3:30 pm
se notifica del (la) Res 0629 ag 27/01
No. _____, El Señor (a) Alcides
Dominguez con CC. 14.877.716
de Buga, en calidad
de Presidente

Notificador [Firma] x Notificado [Firma]
CC. [Firma]
Se entrega copia de esta providencia [Firma]